

ouera Casense Delloj ni poner provisiones sin es
preso mandado bap la pena que tempo por Cons. te y
no siendo Amena Considera. El Clamor pa. que
Cnestavilla quien se halla instruido por persona Do
toy y Tomizaca que algunos laboradores que auen
do de de el Campo alavilla con la prevencion
de su casa de ley alivado de Dineros y alij vendedo
dey porque se venia abian Comprado Confunto Uno
caxota de Uta homines Calabaras, y otros georrey
mal instruido por quala Exenacion que se hizo
traia solo lo prohibe al Mayor y persona q. Con
prende persona ab laborador Overino de stancia
de la Plaza deis o de re leguas Imposibilidad
averia Tooy loj dia alivar lo que necesi taba pa
ra el Consumo, y de su familia auendo de pagar
lo de emboluro y epocismo Conquobran cony De
peruencie que es publico que a Juan Bautista
alomo Comerciante de Murcia q. vino alavilla
depo la feria que se celebra en esta. por q. Un
po ala Casa donde havia otra tienda pu. puesta
por la villa de re Comerciante, y queta muger q.
la habitava se ordena de la M. Justicia y Comi
sario de sta. le daba a estar poco mucho
porq. laboraron otros Mro. abian Conella quira
lo que avia de pagarle a cada dia le sacaron
quarenta y cinco reales que con mates que de
Uava vendiendo sus pneros y una hip. con mi
nibus de re era noche con el pnerio de si tenia
Una Santa Conel Inerim le sacaron de re
loj Mro. y porque estaba alli la muger
le sacaron Docienros N. que avian